

Tecso

f

ORTASEG



Evaluación específica del cumplimiento normativo del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017, para el municipio de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León.



Nombre de la evaluación:

Evaluación específica del cumplimiento normativo del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017, para el municipio de Monterrey.

Fecha de inicio de la evaluación:

08 de mayo de 2018

Fecha de término de la evaluación:

06 de agosto de 2018

Presidente municipal:

Lic. Adrián E. de la Garza Santos

Responsable de la evaluación:

Aida María Flores Moya

Unidad Administrativa:

Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal

Principales colaboradores:

Daniel Contreras Monsivais

José Luis García Sánchez

Luis Felipe Bernal Rodríguez

Alejandra M. González García

Edgar Daniel Sanz Flores

Instancia evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo SA de CV

Coordinador de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Principales colaboradores:

Lorena Gutiérrez Ugalde

Nancy Paola Hernández Clavijo

Sandra Adriana Cruz Mendoza



Contenido

Introducción	6
1. Antecedentes del FORTASEG	10
2. Estructura Jurídico Normativa de los Recursos del FORTASEG	15
3. Análisis del Cumplimiento de los Recursos del Subsidio de (FORTASEG) 18	
3.1 Objetivo	18
3.2 Planeación, programación y presupuestación	19
3.3 Operación y Resultados	22
3.4 Evaluación.....	32
3.5 Transparencia y Rendición de Cuentas	34
4. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y Recomendaciones	36
5. Conclusiones	39
Bibliografía	41

Índice de cuadros

Cuadro	1.	Presupuesto asignado de los recursos provenientes del FORTASEG al Estado de Nuevo León y sus municipios para el ejercicio fiscal 2017	19
Cuadro	2.	Monto Total del Presupuesto Asignado y Ejercido del recurso proveniente del FORTASEG y de la Coparticipación	20
Cuadro	3.	Recursos del municipio de monterrey destinados a la Coparticipación para el ejercicio fiscal 2017	20
Cuadro	4.	Montos Aprobados y Ejercidos en Programas con Prioridad Nacional con recursos del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017	21
Cuadro	5.	Presupuesto ejercido por Programa de Prioridad Nacional en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017.	23
Cuadro	6.	Presupuesto ejercido al Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017	24
Cuadro	7.	Presupuesto Programado al Programa de Prevención Social de la Violencia con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017	25
Cuadro	8.	Presupuesto Ejercido al Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema Justicia Penal y Sistemas Complementarios con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017	26
Cuadro	9.	Presupuesto Ejercido al Subprograma de Control de Confianza con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017	27
Cuadro	10.	Número de elementos evaluados mediante evaluaciones de control de confianza	27
Cuadro	11.	Presupuesto Ejercido al Subprograma de subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	28



con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017

Cuadro	12.	Número de elementos capacitados del Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017	30
Cuadro	13.	Presupuesto asignado a la Seguridad Pública en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017	31

Índice de figuras

Figura	1.	Composición del gasto federalizado.	11
Figura	2.	Ejes rectores del SUBSEMUN	12

Evaluación específica del cumplimiento normativo del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017, para el municipio de Monterrey.

Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México tiene como antecedente un marco legal que se ha ido transformando a lo largo de varias décadas de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; para operacionalizar este enfoque, existe un marco normativo que se desprende desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual, en su artículo 134, expone:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados, (DOF 29-01-2016).

Derivado de este artículo se plantea el problema de cómo determinar que se cumplan las características de este mandato constitucional, es decir, cómo y bajo qué parámetros se miden.

Es así como en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 49, se señala como será el control, evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales** conforme a la presente Ley, **incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios** o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DOF 18-07-2016).

Por tanto, la **evaluación de los Fondos y sus resultados forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, así como del programa de mejoramiento de la gestión, mismo que a su vez, se articula sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario. Ante esto el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona:

La evaluación del desempeño se realizará a través de la **verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas**, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales" (DOF 30-12-2015).

En el artículo 111, se concreta más claramente el objetivo de la medición, y se especifica la obligatoriedad para los ejecutores:

[...] permitirá **identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social** del ejercicio del gasto público, [...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo **será obligatorio para los ejecutores de gasto**, (DOF 30-12-2015).

A este conjunto de normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al ente que la regula, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en las entidades federativas, en sus fracciones III y IV del artículo 53 señalan que la cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley, el cual indica que, la información programática deberá tener la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; **c) Indicadores de resultados**; y

IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual. (DOF 18-07-2016).

De no cumplir con la normatividad anteriormente descrita en materia de uso y destino de los recursos, existen sanciones administrativas para los servidores públicos, expuestas en los artículos 85 y 86 de esta misma ley.

Por otra parte, el CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, **los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación** de la APF, los cuales son los siguientes:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ **Evaluación Específica**

Dentro de este contexto legal, entendiendo que las distintas formas de aplicación del gasto se miden a través de distintas evaluaciones, el municipio de Monterrey, Nuevo León, conforme a lo establecido en el numeral décimo sexto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, consideró en su Programa Anual de Evaluación (PAE) 2018 el desarrollo de una **“Evaluación específica del cumplimiento normativo del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017, para el municipio de Monterrey”**.

Esta evaluación contempla los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Conocer el grado de cumplimiento normativo de la aplicación de los recursos federales del FORTASEG en el municipio de Monterrey, Nuevo León para el ejercicio fiscal 2017, con la finalidad de suministrar información que contribuya a la mejora del ejercicio del gasto público.

Objetivos Específicos:

- ▶ Determinar el grado de cumplimiento en el uso de los recursos según la normatividad aplicable al Subsidio.
- ▶ Identificar los beneficios obtenidos con el desarrollo de las acciones o servicio otorgados con recursos del FORTASEG.
- ▶ Establecer recomendaciones para mejorar la focalización y uso de la inversión de los recursos del FORTASEG.

El presente documento se compone de 5 capítulos. En el primero, se aborda los antecedentes del Subsidio del FORTASEG; en el segundo capítulo se hace el análisis en torno a la estructura jurídico normativa del FORTASEG, mientras que en el tercer apartado se realiza el análisis sobre el cumplimiento del uso de los recursos del FORTASEG de acuerdo a la normatividad establecida para este subsidio.

En los últimos dos capítulos se establecen el “**Análisis FODA y Recomendaciones**”, estableciendo las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas sobre el uso y destino de la inversión de los recursos de los Fondos y del convenio, así como las principales *Recomendaciones* derivadas del resultado de la evaluación y finalmente las principales “**Conclusiones**”.

1. Antecedentes del FORTASEG

Un primer tema que se debe presentar para entender en que consiste el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), es comprender el contexto histórico que dio su origen y las distintas reformas y adiciones a la normatividad, pues ha sido un proceso que ha implicado la creación y transformación de instituciones y programas relacionados con la seguridad pública.

En primera instancia se debe tener claro que la seguridad pública, es un tema responsabilidad del Estado, tal como lo marca la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21:

“La seguridad pública es una función **a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios**, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”. (DOF, 2017)

De igual forma en el artículo 115, se especifica el tema de la seguridad pública como una de las funciones de los municipios:

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; (DOF, 2017)

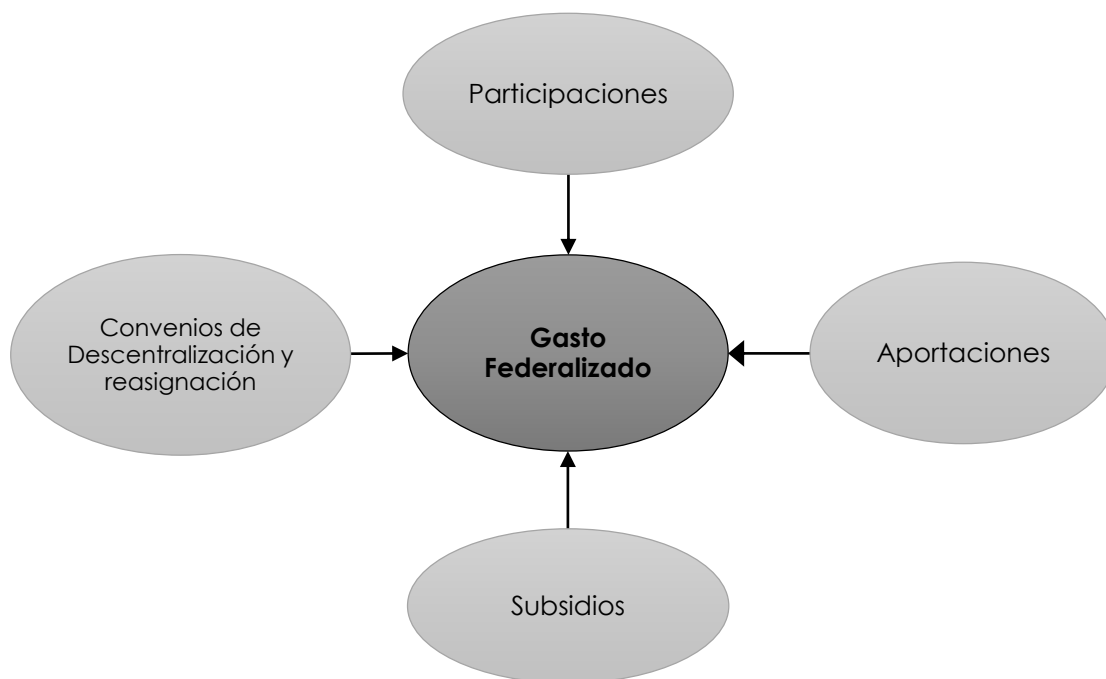
Aunado a lo anterior, en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública se establece en su artículo 2 que:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo”. (DOF, 2017)

Siendo lo anterior el principal marco referente que insta la obligación de los tres niveles de gobierno de garantizar condiciones de Seguridad Pública a la población.

La ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria en el artículo 74 establece que el ejecutivo federal mediante, la Secretaría autorizara la ministración de los subsidios y transferencias. Siendo esto parte del gasto federalizado, entendiéndose este como los recursos que el Gobierno federal transfiere a las entidades federativas y municipios por medio de participaciones, aportaciones federales, subsidios y convenios:

Figura 1. Composición del gasto federalizado.



Fuente: Elaborado por TECSO con base en informe Presupuesto federalizado e indicadores, SEGOB.

Así el FORTASEG hace parte de los subsidios que otorga la federación a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

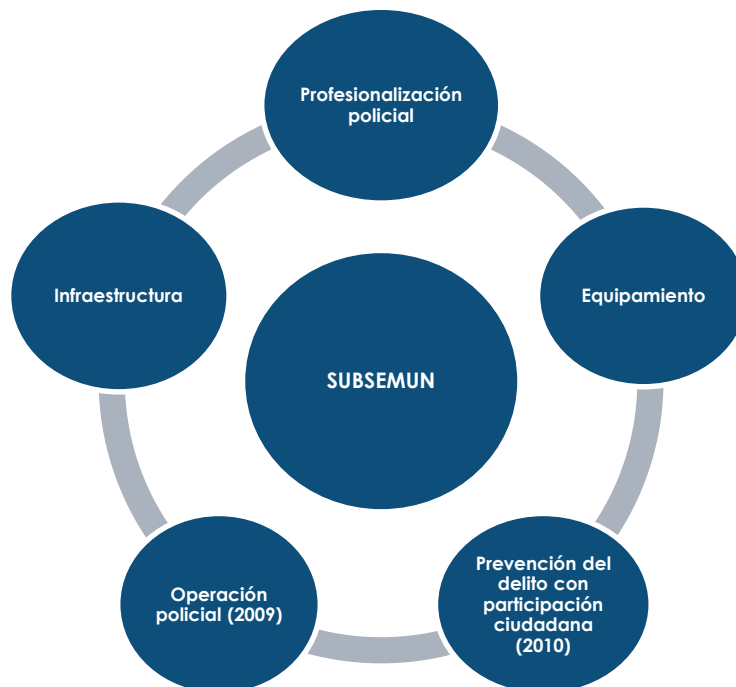
El origen del FORTASEG se remonta a la década de los noventa, cuando se establecen los primeros pasos para la creación del Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN), esto por todo el contexto económico y social por el que atravesaba el país, ya que en esos años se presentó una urbanización acelerada, aunado a las crisis económicas

recurrentes que orillaron a un aumento en los delitos, así como el crecimiento del narcotráfico fueron factores que detonaron que el gobierno federal empezara a combatir enfáticamente el problema de la inseguridad. Este contexto, trajo consigo la necesidad de crear nuevos mecanismos de coordinación entre los cuerpos policiales de los tres órdenes de gobierno, para orientarlos a la prevención del delito y el combate a la delincuencia.

Así, dentro del marco que forman el Sistema Nacional de Seguridad Pública, las instituciones que lo componen y sus programas, se determinó la creación del nuevo modelo policial, que tenía como fin establecer un nuevo esquema para el ataque frontal a la delincuencia por parte del Gobierno Federal. De este modo se creó el SUBSEMUN, cuya operación inició en 2008 y quedó a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), adscrito entonces a la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y transferido en 2009 a la Secretaría de Gobernación.

Con el SUBSEMUN se planteó inicialmente una estrategia dividida en 3 grandes objetivos, incorporándose en 2009 y 2010 dos más, tal como se aprecia en esquema siguiente:

Figura 2. Ejes rectores del SUBSEMUN



Fuente: Elaborado por TECSO, con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En cuanto a los municipios que serían seleccionados como beneficiarios de este recurso se tomaba en cuenta la población municipal, la incidencia delictiva y las características del municipio en cuanto a que sean destinos turísticos, zona fronteriza, municipios conurbados o próximos a zonas de alta incidencia delictiva. Una vez recibido el beneficio, el municipio debía aportar el 25% del recurso federal como coparticipación.

El recurso debía ser ejercido hasta antes de terminar el ejercicio fiscal correspondiente, en caso de que esto no se cumpliera las entidades tenían la obligación de devolver a la Federación los recursos no utilizados.

No obstante, las reglas de operación del SUBSEMUN tenían algunos vacíos como que no se contemplaban mecanismos de evaluación de resultados por lo que no se sabía si realmente se destinaban los recursos al tema de seguridad, por ello se reestructuró y en 2016 se aprobó la creación del Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad en Entidades Federativas y Municipios (FORTASEG), el cual tiene como objetivo:

[...] apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los Beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública". (DOF, 2017)

Además, de forma complementaria, y diferenciándose con el SUBSEMUN, los recursos del FORTASEG se pueden destinar a los siguientes rubros:

- ▶ Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de Seguridad Pública;
- ▶ Prevención social de la violencia y la delincuencia;
- ▶ Capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género.

Es así que, para el ejercicio fiscal 2017, se eligieron 300 beneficiarios, (municipios, demarcaciones territoriales y, en su caso, entidades federativas); siendo el mismo número que en 2016 y mayor a 2015.

Estos municipios son seleccionados conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- ▶ Población (20%);
- ▶ Estado de Fuerza (20%);
- ▶ Combate a la Delincuencia (40%);
- ▶ Características Municipales (20%).

Como se mencionó anteriormente, los recursos del FORTASEG se destinarán especialmente para capacitar, certificar y equipar a sus cuerpos policíacos. De la misma forma, los recursos deben estar destinados mayoritariamente a los Programas con Prioridad Nacional (PPN), los cuales define el Consejo Nacional de Seguridad Pública; que para el ejercicio fiscal 2017 son los siguientes:

- ▶ Desarrollo de capacidades en las instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en temas de Seguridad Pública;
- ▶ Desarrollo, profesionalización y certificación policial;
- ▶ Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial;
- ▶ Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios;
- ▶ Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; y
- ▶ Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.

Todo ello con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018 en materia de seguridad contemplados en la Meta I "México en Paz", los objetivos 1.3 "Mejorar las condiciones de seguridad pública" y 1.4 "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", diversas estrategias y líneas de acción orientadas a la prevención del delito; la coordinación efectiva entre instancias y órdenes de gobierno en materia de seguridad; la generación de información y comunicaciones para mejorar la seguridad; la implementación de un nuevo modelo de operación institucional en seguridad pública y procuración de justicia que genere mayor capacidad para probar los delitos; el rediseño del servicio profesional de carrera en los operadores del Sistema de Justicia Penal, entre otras.

2. Estructura Jurídico Normativa de los Recursos del FORTASEG

Para fines del análisis del cumplimiento normativo del FORTASEG, se toma como referencia sus Lineamientos¹, donde en el tema de asignación y presupuestación, el **artículo 11** señala que los beneficiarios deberán destinar el **10%** del monto total a proyectos integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana; asimismo, en caso de haber sido seleccionado como municipio de atención prioritaria con perspectiva de prevención se destinará para ello el **5%**; y finalmente el **10%** se destinará al Programa con Prioridad Nacional “Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal”.

A su vez, el **artículo 12** menciona que debe haber una coparticipación por parte de los beneficiarios, la cual tendrá que ser equivalente al 20% del monto asignado al beneficiario y se aportará en una sola exhibición; finalmente, en el **artículo 13** se tienen los destinos de gasto asociados al recurso, lo cuales como ya se mencionó, son los Programas con Prioridad Nacional.

Sobre la transparencia y rendición de cuentas, el **artículo 47** señala que una de las obligaciones de los beneficiarios, es registrar los avances físicos financieros de forma mensual en el Registro de Información para el Seguimiento al Subsidio (RISS), así como presentar informes trimestrales, los cuales deben de contener como mínimo:

- ▶ Datos sobre los recursos del FORTASEG y de coparticipación comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que corresponda; y
- ▶ Disponibilidad presupuestal y financiera del FORTASEG y de la coparticipación con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.

¹ Entenderemos por “Lineamientos”, a los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

En ese mismo sentido, el **artículo 54** de estos Lineamientos menciona que:

Corresponderá al Secretariado Ejecutivo desarrollar los procedimientos y mecanismos tecnológicos que permitan transparentar la asignación, ministración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos FORTASEG y de la coparticipación convenidos en los Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 70, fracciones I, XV, XXVI y XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 85 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Acuerdo 06/XXXVII/14, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria.

Finalmente en cuanto a la evaluación, los recursos del FORTASEG se someterán a la evaluación de desempeño tal y como se establece en el artículo 8 párrafo tercero, fracción I. del el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 que señala que esta evaluación se sujetará a los artículos 85 fracción I y 110 de la LFPRH.

Si, bien, estos recursos, se encuentran regulados por los lineamientos, este al ser un subsidio está normado por el capítulo VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde en el artículo 75, refiere que los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad y transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;

- IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.

3. Análisis del Cumplimiento de los Recursos del Subsidio de (FORTASEG)

3.1 Objetivo

El FORTASEG tiene por objetivo apoyar el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los beneficiarios mediante la profesionalización, la certificación, y el equipamiento personal de las y los elementos policiales de las instituciones de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

De manera complementaria, se podrá destinar al fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos y de igualdad de género.

Este recurso al contar con lineamientos definidos, en los cuales se establece un parámetro de destino, siendo este un apoyo a brindar un mejor servicio de seguridad pública, mediante la formación del personal. Lo cual es un recurso complementario a las diversas fuentes existentes en materia de seguridad pública como lo son el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

Por lo que el municipio dispone de una gama de recursos para que los habitantes del municipio, cuenten con un servicio de seguridad pública eficaz y eficiente.

3.2 Planeación, programación y presupuestación

Durante el ejercicio fiscal 2017, se presupuestó un monto total \$ 5, 000, 000,000.00 (cinco mil millones de pesos), para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad del cual \$ 218, 882,846.00 se destinaron al Estado de Nuevo León, de la siguiente manera.

Cuadro 1. Presupuesto asignado de los recursos provenientes del FORTASEG al Estado de Nuevo León y sus municipios para el ejercicio fiscal 2017			
Estado	Municipio	Monto Presupuestado	Porcentaje
Estado de Nuevo León		\$ 37,437,439.00	17
Nuevo León	Monterrey	\$ 37,437,439.00	17
Nuevo León	Guadalupe	\$ 22,592,840.00	10
Nuevo León	Apodaca	\$ 14,948,213.00	7
Nuevo León	San Nicolás de los Garza	\$ 14,867,352.00	7
Nuevo León	Gral. Escobedo	\$ 13,976,951.00	6
Nuevo León	Juárez	\$ 13,286,498.00	6
Nuevo León	Santa Catarina	\$ 12,346,898.00	6
Nuevo León	García	\$ 11,393,683.00	5
Nuevo León	San Pedro Garza García	\$ 10,595,533.00	5
Nuevo León	Cadereyta Jiménez	\$ 10,000,000.00	5
Nuevo León	Salinas Victoria	\$ 10,000,000.00	5
Nuevo León	Santiago	\$ 10,000,000.00	5
Total		\$ 218,882,846.00	100

Fuente: Elaborado por TECSO con base en los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017.

El cuadro anterior se muestra que se presupuestó recursos provenientes del FORTASEG en 12 de los 51 municipios que conforman el Estado de Nuevo León, así como también en la entidad.

Así se tiene que la entidad, y los municipios de Monterrey y Guadalupe fueron los que recibieron en mayor proporción recursos del subsidio, pues en estos se concentró el 44% (\$97, 467,718.00) de los recursos del subsidio.

En lo que respecta específicamente al municipio de Monterrey, considerando el monto aprobado de FORTASEG, más la coparticipación municipal y los intereses generados, para el ejercicio fiscal 2017, se contó con un presupuesto de \$45,019,797.59, del cual al cierre del ejercicio se ejecutaron \$44,997,982.68, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Monto Total del Presupuesto Asignado y Ejercido del recurso proveniente del FORTASEG y de la Coparticipación		
FORTASEG	Asignado	Ejercido
Presupuesto Asignado	\$37,437,439.00	\$37,436,332.58
Rendimientos financieros	\$ 94,870.79	\$77,913.60
Subtotal	\$ 37,532,309.79	\$37,514,246.18
Coparticipación	Asignado	Ejercido
Subtotal	\$ 7,487,487.80	\$7,483,736.50
Total del Presupuesto	\$45,019,797.59	\$44,997,982.68

Fuente: Elaborado por el municipio de Monterrey con base en el Reporte FORTASEG 2017.

En el cuadro se observa que el municipio de Monterrey tuvo un monto asignado de FORTASEG \$37,437,439.00, ejerciendo al finalizar el año fiscal \$37,436,332.58. Adicionalmente estos recursos generaron rendimientos financieros por valor de \$94,870.79, de los cuales se ejercieron \$77,913.60, la diferencia no ejercida fue reintegrada a la TESOFE.

Asimismo es importante señalar que el municipio de la coparticipación ejerció \$7,483,736.50, es decir al finalizar el año fiscal 2017 el municipio ejerció un presupuesto total de \$ 44, 997,982.68.

En cuanto a los recursos de coparticipación estos se destinaron principalmente al tema de desarrollo profesionalización y certificación policial, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Recursos del municipio de monterrey destinados a la Coparticipación para el ejercicio fiscal 2017		
Programa con Prioridad Nacional	Subprograma	Aportación del municipio
Desarrollo, profesionalización y certificación policial	Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	\$ 7,457,487.80
Gastos de Operación		\$ 30,000.00
Total		\$ 7,487,487.80

Fuente: Elaborado por TECSO, con base en el Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG", del municipio de Monterrey, Nuevo León 2017.

Así, se puede afirmar que el municipio de Monterrey dio cumplimiento al artículo 14 de los lineamientos del subsidio, en el cual se establece que los Beneficiarios destinarán el 20%² de sus recursos a la coparticipación para el

² Es importante señalar que el 20% de los recursos que destina el municipio es con base al monto total del FORTASEG asignado al municipio de Monterrey.

cumplimiento del Programa Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

A continuación se muestra la programación y presupuestación realizada por el municipio con base en los Programas de Prioridad Nacional, en específico de los recursos que le fueron asignados por FORTASEG:

Cuadro 4. Montos Aprobados y Ejercidos en Programas con Prioridad Nacional con recursos del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017			
Programas con Prioridad Nacional	Subprogramas	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Ejercido
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública de Impartición de Justicia	\$24,540,579.25	\$24,551,553.37
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	\$5,615,615.85	\$5,605,566.60
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$3,757,500.00	\$3,713,132.60
	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza		
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios		\$3,523,743.90	\$3,643,993.61
Total del presupuesto aprobado y ejercido		\$37,437,439.00	\$37,514,246.18
Fuente: Elaborado por TECSO, con base en el formato de reporte FORTASEG del municipio de Monterrey, Nuevo León 2017.			

En el cuadro se observa, que el municipio de Monterrey programó y presupuestó en su totalidad los recursos provenientes del FORTASEG, en

cuatro Programas con Prioridad Nacional (PPN), de los cuales, el Programa denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” se le destinó un monto de \$24,551,553.37, que equivale al 65.4% del total de los recursos, mientras que al programa de “Destinado a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” se le focalizó un monto de \$ \$5,605,566.60 (14.9%), seguido del Programa de Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial con \$3,713,132.60 (9.9%) y \$3,643,993.61 (9.7%) se le destinaron a la Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.

Es importante señalar que en lo que se refiere al artículo 11 Fracción I y II, de los Lineamientos del FORTASEG, se señala que los beneficiarios del subsidio tienen que destinar el 10% del recurso a proyectos integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, Asimismo 5% de los recursos se deben de destinar prevención social de la violencia y la delincuencia dirigida al delito de homicidio doloso. A lo cual el municipio dio cumplimiento parcial Púes el 14.9% (\$5, 605,566.60) del recurso del FORTASEG, se destinó a este programa. Por lo cual se sugiere que en los próximos años fiscales, el municipio revise y ejecute los montos destinados a cada programa en conformidad a lo establecido en los lineamientos que regulan el subsidio.

Por su parte, en el artículo 11 Fracción III de los Lineamientos del subsidio, señala que el 10% de los recursos se le destinarán al Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, a lo cual el municipio dio un cumplimiento parcial, pues se destinó el 9.7% del recurso proveniente del FORTASEG, por lo que se recomienda que el municipio en sus próximos años fiscales programe y presupueste los montos establecidos en la norma con el objeto de dar cumplimiento.

3.3 Operación y Resultados

A continuación, se presenta el destino de los montos asignados por Programa y Subprograma, partida genérica, concepto y el costo unitario de cada una de las acciones realizadas con recursos provenientes del FORTASEG.

Para el ejercicio fiscal 2017 el municipio de Monterrey ejerció un monto total de \$37,514,246.18 provenientes de los recursos del FORTASEG, lo cual refleja un incremento del 0.21% con respecto al recurso programado, lo cual se debe a los ingresos adicionales generados por los rendimientos financieros. Así en el siguiente cuadro se muestra, la distribución del recurso ejercido por Programa de Prioridad Nacional:

Cuadro 5. Montos ejercidos por Programa de Prioridad Nacional con recursos del FORTASEG en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017		
Programa con Prioridad Nacional	Monto ejercido	Porcentaje
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$24,551,553.37	65.4
Prevención Social de la Violencia	\$5,605,566.60	14.9
Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema Justicia Penal y Sistemas	\$3,643,993.61	9.7
Control de Confianza	\$2,213,132.60	5.9
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	\$1,500,000.00	4.0
Total	\$37,514,246.18	100.0
Fuente: Elaborado por TECSO con base en Reporte de FORTASEG del municipio de Monterrey, Nuevo León 2017.		

En el cuadro anterior se observa que el municipio ejerció el 65.4% de los recursos al programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, seguido del programa de Prevención Social de la Violencia con el 14.9, mientras que al Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema Justicia Penal y Sistemas se le ejerció un presupuesto de 9.7%, en cuanto al programa destinados al control de confianza a este se le ejerció el 5.9% y finalmente al programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en este se ejerció el 4.0% de los recursos provenientes del FORTASEG.

En lo que respecta al Programa de Prioridad Nacional denominado como Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial en el que se ejerció un presupuesto de \$ 24, 551, 553.37, en rubros como vestuario y uniformes, y equipo e defensa y seguridad, y equipo de transporte tal como se presenta a continuación:

Cuadro 6. Monto ejercido al Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017

Subprograma	partida genérica	Concepto	Unidad de medida	Costo Unitario	Presupuesto ejercido
Fortalecimiento de Programas Prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia	Vestuario y Uniformes	Chamarra	Pieza	\$2,450	\$2,851,745.16
		Botas	Pieza	\$2,100	\$1,883,376.00
		Chaleco balístico	Pieza	S/N	\$3,572,887.66
		Camisola	Pieza	\$1,500	\$2,027,768.16
		Pantalón	Pieza	\$1,300	\$1,756,248.12
		Fornitura	Pieza	\$800	\$784,740.00
		Gorra tipo Beisbolera	Pieza	\$350	\$431,607.00
	Equipo de Defensa y Seguridad	Arma Larga	Pieza	Reservado con fundamento en el artículo 110 fracciones I y V de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública.	\$1,835,752.93
		Arma Corta	Pieza		\$3,772,206.90
	Subtotal				
Equipamiento Institucional	Vehículos y Equipo Terrestre	Sedán	Pieza	\$263,000.00	\$2,838,390.00
		Cuatrimoto	Pieza	\$400,000.00	\$2,223,848.76
		Cuatrimoto	Pieza	\$400,000.00	\$317,692.68
		Sedán	Pieza	\$267,000.00	\$255,290.00
Subtotal					\$ 5,635,221.44
Total					\$24,551,553.37

Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Informe Anual de Evaluación y base de datos FORTASEG 2017, del Monterrey, Nuevo León y el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG.
S/N: Sin Dato.

En el cuadro se observa que \$18,916,331.16 se concentró al Fortalecimiento de Programas Prioritarios locales de las instituciones de seguridad pública e impartición de justicia, mientras que \$5,635,221.44 (14.9%) se focalizaron a la adquisición de Equipamiento Institucional.

Es decir, se observa que el municipio focalizó recursos en mayor proporción a la adquisición de armas cortas con un monto de \$ 3,772,206.90, seguido de la adquisición de chalecos balísticos \$ 3,572,887.66, además de la adquisición de chamarras para los elementos policiales, por su parte en

cuanto al equipamiento institucional se tiene que el municipio concentró recursos en la compra de dos sedan con un monto de \$ 3, 093, 680.00 y para la compra de dos cuatrimotos con un valor de \$ 2, 541, 541.44, lo cual refleja que el gobierno municipal muestra interés por mantener a sus elementos policiales con el equipamiento necesario para el cumplimiento de sus funciones.

En cuanto al Programa de Prevención Social de la Violencia se tiene que se destinó el 14.9% de los recursos provenientes del FORTASEG a este programa como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Monto ejercido al Programa de Prevención Social de la Violencia con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017					
Subprograma	Partida genérica	Concepto	Unidad de medida	Costo Unitario	Presupuesto ejercido
Prevención social de la violencia	Servicios profesionales, científicos y tecnológicos integrales	Proyecto especial	1	\$5,615,615.85	\$ 5,605,566.60
Total					\$ 5,605,566.60
Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG", del municipio de Monterrey, Nuevo León 2017 y el Informe Anual de Evaluación y Base de Datos FORTASEG 2017.					

Se tiene que el municipio de Monterrey en 2017, aprobó la realización de un Proyecto especial, enfocado a la "Prevención social de la Violencia", al cual se le ejerció un presupuesto de \$ 5, 605,566.601, que corresponde al 99.8% del costo unitario programado.

Otro de los Programas a los que el municipio le destinó recursos del FORTASEG fue al de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios con un monto de \$ 3,643, 993.61:

Cuadro 8. Monto Ejercido al Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema Justicia Penal y Sistemas Complementarios con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017

Subprograma	Partida genérica	Concepto	Unidad de medida	Costo Unitario	Presupuesto ejercido
Implementación y Desarrollo del Sistema Penal y Sistemas Complementarios	Equipamiento o Institucional	Unidad móvil para primer respondiente	Pieza	\$880,935.98	\$2,622,000.00
			Pieza	\$880,935.96	\$874,000.00
		Cámara fotográfica de operación para primer respondiente	Pieza	\$147,993.61	\$147,993.61
Total					\$3,643,993.61
Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Informe Anual de Evaluación y base de datos FORTASEG 2017, del Monterrey, Nuevo León y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG					

En el cuadro anterior se observa que al concepto de Unidad móvil para primer respondiente se le destinó un monto total de \$3, 496,000.00, seguido del concepto de Cámara fotográfica de operación para primer respondiente al cual se le destinó un monto de \$ 147, 993.61. Reflejando una adecuada ejecución de los recursos del Subsidio.

Como conclusión de este apartado, se aprecia que los recursos del FORTASEG se focalizaron, de acuerdo al objetivo del subsidio, es decir, a la Prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana, al Desarrollo, profesionalización y certificación policial, al Fortalecimiento de programas prioritarios locales de las instituciones de seguridad, y a la implementación y desarrollo del sistema de justicia penal y sistemas complementarios, con lo cual se observa un cumplimiento de la normativa al 100%, asimismo la coparticipación de recursos por parte del gobierno municipal fue oportuna tuvo un cumplimiento del 99.5% en la ejecución de estos recursos al finalizar el año fiscal 2017.

Por su parte, en cuanto a Subprograma de Evaluación de control de confianza para aspirantes y personal policial que se deriva del Programa de Desarrollo, profesionalización y certificación policial, para el año 2017 destinó recursos al concepto de evaluaciones de permanencia con un Costo unitario de \$ 7,500.00.

Cuadro 9. Monto Ejercido al Subprograma de Control de Confianza con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017

Subprograma	partida genérica	Concepto	Unidad de medida	Costo Unitario	Presupuesto ejercido
Evaluación de control de confianza para aspirantes y personal policial	Servicios profesionales, científicos y tecnológicos integrales	Evaluaciones de permanencia	Elementos	\$ 7,500.00	\$ 2,213,132.60
Evaluación de control de confianza para aspirantes y personal policial	Servicios profesionales, científicos y tecnológicos integrales	Evaluaciones de Nuevo Ingreso	Elementos	\$0 -	\$0 -
Total					\$ 2,213,132.60
Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG", del municipio de Monterrey, Nuevo León 2017 y el Informe Anual de Evaluación y Base de Datos FORTASEG 2017.					

En el cuadro se observa que el municipio de Monterrey ejerció un monto de \$ 2, 213,132.60 destinados a este subprograma, lo cual es \$44,367.40 pesos, menos de lo programado por el municipio a este concepto. Es importante señalar que, con el monto ejecutado, se llevó a cabo la realización de 301 evaluaciones de permanencia, así como 300 evaluaciones de nuevo ingreso, con lo que se dio cumplimiento a la meta establecida, en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG.

Cuadro 10. Número de elementos evaluados mediante evaluaciones de control de confianza

Tipo de Evaluación	Meta	Alcanzado	Resultado Aprobado
Evaluaciones de Permanencia	301	301	264
Evaluaciones de Nuevo Ingreso	300	131	84
Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Informe Anual de Evaluación y base de Datos FORTASEG 2017, Municipio de Monterrey Nuevo León. *Estos datos se refieren al número de elementos que presentaron la evaluación y obtuvieron un resultado aprobatorio.			

Es decir, se observa que, con el presupuesto ejercido a las Evaluaciones de Control de Confianza, el municipio cumplió con la meta establecida en el concepto Evaluaciones de Permanencia (EP), pues se ejecutaron las 301

evaluaciones programadas de las cuales 264 elementos obtuvieron resultados aprobatorios.

En cuanto a las Evaluaciones de Nuevo Ingreso, es importante señalar que sí bien, no se le destino recursos a este concepto, el municipio utilizó los recursos de las EP para la programación de 300 evaluaciones de Nuevo Ingreso de las cuales 131 se llevaron a cabo y que dieron como resultado la incorporación de 84 nuevos elementos policiales.

En cuanto al subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, el municipio reportó que se ejerció un monto total de \$ 1, 500,000.00, en la ejecución de siete de los once subprogramas que lo conforman.

Cuadro 11. Monto Ejercido al Subprograma de subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017					
Subprograma	partida genérica	Concepto	Unidad de medida	Costo Unitario	Presupuest o ejercido
Profesionalización /migración de elementos al servicio profesional de carrera	N/A	Formato de migración de elementos al servicio profesional de carrera	Remisión	\$ 0	\$ 0
profesionalización /Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	N/A	actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	Remisión	\$ 0	\$ 0
profesionalización /Actas de instauración de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	N/A	Actas de sesiones de la comisión del servicio profesional de carrera y de la comisión de honor y justicia	Remisión	\$ 0	\$ 0
Profesionalización/Formación inicial para personal policial activo	Servicios de Capacitación	Formación inicial (Elementos en Activo)	Elementos	\$ 20,000.00	\$ 600,000.00
Profesionalización/Formación continua	Servicios de Capacitación	Competencias de la función policial	Elementos	\$ 3,500.00	\$ 525,000.00

Cuadro 11. Monto Ejercido al Subprograma de subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública con recursos provenientes del FORTASEG, en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017

Subprograma	partida genérica	Concepto	Unidad de medida	Costo Unitario	Presupuest o ejercido
Profesionalización/ Evaluación de Competencias básicas	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación de Competencias básicas	Evaluaciones	\$ 600.00	\$ 90,000.00
Profesionalización/ Evaluación de Desempeño	Materiales, útiles y equipos menores de oficina Materiales y útiles de impresión y reproducción	Evaluación del desempeño	Evaluaciones	\$ 200.00	\$ 30,000.00
Profesionalización/ Evaluación para instructor evaluador	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	Evaluación para instructor evaluador	Evaluaciones	\$ 7,000.00	\$ 35,000.00
Profesionalización/ Formación en materia de sistema de justicia penal	Servicios de Capacitación	Taller: la actuación del policial en juicio oral (jurídicos/mandatos) (4)	Elementos	\$ 0	\$ 0
Profesionalización/ Formación en materia de sistema de justicia penal	Servicios de Capacitación	Replicador en el sistema de justicia penal (2)	Elementos	\$ 10,000.00	\$ 110,000.00
Profesionalización/ Formación en materia de sistema de justicia penal	Servicios de Capacitación	Replicador en el sistema de justicia penal (4)	Elementos	\$ 10,000.00	\$ 110,000.00
Total					\$ 1,500,000.00

Fuente: Elaborado por TECSO con base en el Anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del "FORTASEG", del municipio de Monterrey, Nuevo León 2017 y la base de reporte del desempeño del FORTASEG 2017 proporcionada por el municipio.

En el cuadro se observa que para el 2017, el municipio de Monterrey destinó a la Profesionalización / Formación inicial para personal policial activo un monto de \$600,000.00 pesos, seguido de la Profesionalización y Formación continua con un monto de \$ 525,000.00 pesos, mientras que a los subprogramas de Profesionalización/Formación en materia de sistema de justicia penal (2) y (4) se les destinaron montos de \$ 110,000.00 a cada uno, por su parte al subprograma de Profesionalización/Evaluación de competencias básicas se les destinó un monto de \$90,000.00, en el caso de la Evaluación para instructor evaluador tuvo un monto asignado de

\$ 35,000.00 y las evaluaciones de desempeño tuvieron un monto de \$ 30,000.00.

Es decir, en términos generales el municipio de Monterrey ejerció en su totalidad los recursos programados al PPN denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.

A continuación, se presentan las metas establecidas para cada subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública planteadas para el año 2017 en el municipio de Monterrey.

Cuadro 12. Número de elementos capacitados del Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017			
Tipo de Formación	Meta	Alcanzado	Aprobado
Formación inicial (Elementos en Activo)	30	30	30
Replicador en el sistema de justicia penal (2)	11	11	11
Replicador en el sistema de justicia penal (4)	11	11	11
Evaluación de Competencias básicas	150	150	150
Evaluación para instructor evaluador	5	5	5
Evaluación del desempeño	150	150	150
Taller: La función policial y su eficacia en los primeros actos de Investigación (IPH) (2)	1170	1170	1170
Taller: la actuación del policial en juicio oral (jurídicos/mandos) (4)	183	183	183
Fuente: Elaborado por TECISO con base en el Informe Anual de Evaluación y base de datos FORTASEG 2017, del municipio Monterrey, Nuevo León y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG.			

En el cuadro se muestra, que el municipio se planteó metas para cada tipo de formación que comprenden la Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, de tal manera que, al finalizar el año fiscal, se obtuvo un cumplimiento de las metas establecidas, lo que refleja una adecuada programación, presupuestación y ejercicio de los recursos en este subprograma.

En términos generales se tiene que 2017 el municipio contó con \$5,225,993,767.70 de recursos, destinando el \$381,980,907.78 a la seguridad pública lo que representa el 7.31% del total del recurso, la composición de éstos recursos el 98% son de origen federal y el 2% restante municipal.

Cuadro 13. Presupuesto asignado a la Seguridad Pública en el municipio de Monterrey, Nuevo León 2017		
Fuente de Financiamiento	Monto	Porcentaje
FORTAMUN	\$252,948,549.93	66.22
FORTASEG	\$37,514,246.18	9.82
Coparticipación	\$7,483,736.50	1.96
FASP	\$83,909,375.17	21.97
Recursos propios	\$125,000.00	0.03
Total de los recursos destinados a la seguridad pública	\$381,980,907.78	100
Fuente: Elaborado por TECSO con base a la cuenta pública e información proporcionada por el municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2017.		

Es importante señalar que el 66% (\$252, 948,549.93) del recurso destinado a seguridad proviene del FORTAMUN, por lo que este fondo se vuelve fundamental para la operación de la seguridad pública en el municipio.

Otra participación importante es el recurso del FASP, que representó el 22% de los recursos destinados a la seguridad de los habitantes del municipio. Mientras tanto, el FORTASEG representó el 12% del total de los recursos enfocados a la seguridad pública.

En el caso de los recursos propios el municipio destinó el \$125,000.00 a la construcción de una caseta de vigilancia en la calle Vía Láctea y Av. De la estrella en la colonia Country de acuerdo a la información contenida en la cuenta pública del ejercicio fiscal evaluado.

Considerando que la seguridad pública es una obligación constitucional estipulada en el artículo 115 y además en el artículo cuarto de la declaración de los derechos humanos, este servicio se debe garantizar los 365 días del año, así considerando el total de la población del municipio de Monterrey se tiene que el municipio destina 94 centavos por persona tomando como referencia la población de 2015, mientras que si se considera la proyección poblacional de 2017, el monto se reduce a 87 centavos.

Si no se consideraran los recursos del FORTAMUN se contaría sólo con un ingreso per cápita de \$0.32 centavos dato que revela la importancia del FORTAMUN para garantizar la seguridad a los habitantes.

Por otra parte, se tiene que la incidencia en diversos delitos es monitoreada mediante el Semáforo Delictivo del municipio que forma parte de un

proyecto ciudadano que se alimenta de las denuncias y de algunos datos de autoridades, cuyos resultados en 2017 señalan que el de mayor incidencia fue la violencia familiar, teniendo que para enero, se superó la meta, pero no de manera positiva, ya que se consideraban 203 incidencias y se tuvo un incremento del 6%, es decir, 12 casos más. Por su parte en diciembre se registraron 3 incidencias menos que la meta. Caso contrario la extorsión, ya que en enero se registraron 23 incidentes, es decir, se superó la meta (9) en 156% lo que implica la ocurrencia de 14 casos más, mientras que en diciembre se superó por 56% lo que representa 5 casos más.

Ante dichos resultados, la incidencia de la violencia familiar, tendría que ser parte de la agenda en materia de seguridad, ya que trae consigo una serie de detonadores o factores que pueden agravar o preservar algunas conductas que afectan a la población, ya sea por el incremento de uso de sustancias nocivas para la salud o situaciones que impacten en el ámbito escolar, entre otras. Por lo que el manejo de esta problemática requiere que se cuente con personal capacitado para la intervención de estos casos y otras incidencias.

3.4 Evaluación

En cuanto al tema de Evaluación del FORTASEG, este se encuentra regulado en los lineamientos en su capítulo VII. En donde se establece que: Los recursos del FORTASEG estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás órganos supervisores, en el ámbito de sus respectivas competencias y en términos de la normativa aplicable

Corresponderá al Secretariado Ejecutivo desarrollar los procedimientos y mecanismos tecnológicos que permitan transparentar la asignación, ministración, ejercicio, seguimiento y evaluación de los recursos FORTASEG y de la coparticipación convenida en los Programas con Prioridad Nacional y sus Subprogramas. Aunado a ello, harán públicos los Convenios y sus Anexos Técnicos, siempre que no se comprometan las acciones en materia de seguridad pública.

Además se coordinarán para determinar la información que será sujeta a la confidencialidad y reserva a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

Y en el Artículo 58 establece que el ejercicio de los recursos del FORTASEG se sujetará a la evaluación del desempeño, contenida en las siguientes disposiciones:

- I. El artículo 8, párrafo tercero, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en relación con los artículos 85, fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y
- II. El mecanismo de evaluación de los recursos federales en materia de seguridad pública otorgados a las entidades federativas y municipios que en cumplimiento al Acuerdo 05/XXXIX/15, aprobado por el Consejo Nacional en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, genere el Secretariado Ejecutivo, a través de la Dirección General de Planeación.

Y deberán apegarse a los Lineamientos Generales de Evaluación del desempeño que emita la Dirección General de Planeación en términos del Artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos.

Así bajo este contexto normativo se tiene que el municipio de Monterrey cumplió con lo establecido, pues para el ejercicio fiscal 2017 se realizó el Informe Anual de Evaluación, mismo que contempla las metas establecidas, así como el avance financiero de los recursos, su destino y los resultados obtenidos durante la ejecución del recurso proveniente del FORTASEG, además de contar con una base de datos de las metas alcanzadas y los avances generales de los Programas con Prioridad Nacional.

En lo que respecta a los informes de cumplimiento de los cuatro trimestres del año y el reporte de cierre del ejercicio fiscal 2017 que los beneficiarios del subsidio deben emitir, se tiene que el municipio de Monterrey dio cumplimiento a ello, pues envió trimestralmente al RISS, los informes de la aplicación del recursos del FORTASEG y de la coparticipación, dando cumplimiento al artículo 23, 26 y 46 de los lineamientos para el otorgamiento del subsidio.

Por otra parte es importante señalar que este recurso anteriormente ya fue evaluado por una instancia técnica independiente, cumpliendo así, el mandato constitucional en esta materia, teniendo como resultado derivado de una recomendación una mejor aplicación de los recursos del FORTASEG, mediante el establecimiento de medidas de control y seguimiento a la

coparticipación tal y como se establece en los Lineamientos 2017 de dicho subsidio.

Respecto a la evaluación del desempeño referida desde el Artículo 110 de la LFPRH, respecto a ello se evidenció que en la página oficial del gobierno del municipio de Monterrey se cuenta con un apartado donde se hace público información sobre el PAE, Términos de Referencia (TdR), Evaluación del Desempeño y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Evidenciándose que se tiene público la información sobre el PAE y TdR para 2017 y 2018, los informes de las evaluaciones realizadas en 2017 y el seguimiento a los ASM³, dando cumplimiento así, no sólo a la obligación de realizar las evaluaciones, sino en cuanto a transparencia y rendición de cuentas, pues por este medio se informa los resultados de dichas evaluaciones y que se está haciendo (ASM) para atender las recomendaciones derivadas de los informes.

Es importante señalar que esta es la segunda vez que se evalúa el FORTASEG en el municipio, con lo cual se muestra el interés del gobierno de Monterrey en dar cumplimiento en lo establecido en la normativa que rige el Fondo.

3.5 Transparencia y Rendición de Cuentas

Por su parte, en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, el municipio de Monterrey en su portal del Internet <http://www.monterrey.gob.mx/>, se encuentra publicado el formato de difusión de resultados de la Evaluación Específica de Uso de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2015 y 2016 a través de la Evaluación de Consistencia y Resultados en materia de Diseño del programa presupuestario donde coinciden los recursos (FORTAMUN - FORTASEG) para el año 2016, lo cual refleja el compromiso del Gobierno municipal en materia de transparencia y rendición de cuentas en el tema de seguridad pública.

Aunado a esto en el portal de internet, también se encuentra publicado los términos de referencia para la evaluación, así como los aspectos susceptibles de mejora de cada una de las evaluaciones realizadas. Lo cual da cumplimiento al artículo 134 constitucional, así como a los artículos 79 y 80 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y

³ Para consultar esta información se puede ingresar al vínculo: <http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/PortalIN/ProgramaAnual.html>



a los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En cuanto a los LINEAMIENTOS para el otorgamiento del subsidio y los Lineamientos generales de evaluación del desempeño del subsidio se encuentran públicos y disponibles, por lo que es importante señalar que el gobierno municipal, presentó el Informe Anual de Evaluación del Municipio de Monterrey de acuerdo a la estructura establecida en el artículo 4 y 5 de los lineamientos de evaluación correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

4. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) y Recomendaciones

FORTALEZAS	RECOMENDACIONES
<p>Los recursos del FORTASEG se programaron y ejecutaron en los programas de prioridad nacional establecidos en los lineamientos, además en cuanto al tema de la coparticipación, el municipio destinó un 20% de sus recursos, con base en el monto total del FORTASEG asignado al municipio de Monterrey, dando así cumplimiento a la normativa que regula.</p>	<p>Continuar con la programación de los recursos en los programas de prioridad nacional que prevé los lineamientos, así como con el aporte de la coparticipación del 20% de los recursos por parte del municipio conforme a lo establecido en la norma, con el objeto de seguir siendo beneficiario de este recurso.</p>
<p>En materia de evaluación del FORTASEG, se tiene que este cumplió con la realización Informe Anual de Evaluación del Municipio de Monterrey, de acuerdo a la estructura establecida en el artículo 4 y 5 de los lineamientos de evaluación</p>	<p>Continuar con la realización de los informes anuales de evaluación del subsidio, con base en los Lineamientos Generales de Evaluación.</p>
<p>En materia de transparencia se publicó los Convenios, Anexos Técnicos y el Informe anual municipal de Monterrey del Estado de Nuevo León, tal como se establece en los Lineamientos aplicables al ejercicio fiscal 2017.</p>	<p>Continuar con la publicación de la información referente al subsidio, de manera anual, tal como lo establezcan los Lineamientos, con el objeto de seguir siendo beneficiario del recurso y evitar sanciones administrativas.</p>

DEBILIDADES	RECOMENDACIONES
<p>Sobre el destino de los recursos se tiene que el municipio ejecutó los recursos del FORTASEG de manera parcial pues el 9.9% se destinó al Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, y el 14.9% Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, siendo que en los lineamientos se establece que los montos de inversión para estos programas deben ser del 10% y el 15%</p>	<p>Por lo cual se sugiere que en los próximos años fiscales se programe y ejecute los recursos con base en los montos establecidos en los lineamientos que regulan el subsidio.</p>
<p>En cuanto al monto sugerido al Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios El municipio dio un cumplimiento parcial, pues se destinó el 9.7% (\$3,643,993.61) del recurso proveniente del FORTASEG, siendo que en los lineamientos se establece que el 10% del recurso se tiene que destinar a este.</p>	<p>Se recomienda que el municipio en sus próximos años fiscales programe y presupueste los montos establecidos en la norma con el objeto de dar cumplimiento.</p>
<p>Durante el ejercicio fiscal 2017 el municipio de Monterrey no contemplo la inversión realizada al rubro de Chalecos balísticos con un monto (\$3, 572,887.66) dentro del anexo técnico del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG.</p>	<p>Se sugiere que en los próximos ejercicios fiscales se considere todos los rubros en los que se ejecutaran recursos, con el objeto de mostrar el destino de los recursos del FORTASEG con base en los lineamientos que lo regulan.</p>

OPORTUNIDADES	RECOMENDACIONES
El FORTASEG se complementa con otros recursos federales, lo que genera una mayor oportunidad para fortalecer la Seguridad Pública en el municipio.	Se recomienda contar con una gestión adecuada con los recursos destinados en materia de Seguridad como el FASP y FORTAMUN

AMENAZAS	RECOMENDACIONES
Disminución de los presupuestos orientados a la Seguridad Pública.	Diseñar estrategias que permitan focalizar los recursos en zonas prioritarias.

5. Conclusiones

El presente documento refleja el compromiso del Gobierno municipal de Monterrey con la transparencia y Rendición de Cuentas, en la medida que ha asumido la responsabilidad de evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del FORTASEG en el municipio en el ejercicio fiscal 2017.

Es importante destacar que el FORTASEG, cuenta con un marco normativo específico en el que se plasma su objetivo, su planeación, programación, presupuestación, ministración, ejercicio, evaluación, transparencia y rendición de cuentas del recurso del subsidio, así el municipio de Monterrey, para la aplicación de los recursos del Subsidio retoma dicha normatividad como instrumento de planeación de los recursos provenientes del FORTASEG.

Ante ello, la presente evaluación reporta que la inversión ejercida del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017 fue de \$37, 514,246.18, con lo cual se llevaron a cabo la realización de diversas acciones correspondiente a cuatro Programas con Prioridad Nacional.

Así para 2017 el municipio de Monterrey destinó un monto total de \$5, 605,566.60 (14.9%) a la prevención social de violencia, seguido del subprograma de control de confianza al que se destinó \$2, 213,132.60 (5.9%), mientras que al Programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública se le concentró \$1, 500,000.00 (4.0%), mientras que al Programa de Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial se le destinó \$24,551,553.37 (65.4%) y al Programa de Implementación y Desarrollo del Sistema Justicia Penal y Sistemas se le focalizó un recurso un monto de \$3,643,993.61(9.7%), dando un total de \$37,514,246.18, es decir, el municipio de Monterrey focalizó en su totalidad los recursos provenientes del FORTASEG.

En cuanto al recurso proveniente de la coparticipación el municipio destinó un monto de \$ 7, 487,487.80 mismo que se focalizó en la realización de acciones de Desarrollo, profesionalización y certificación policial.

Es decir, en términos generales se obtuvo que el municipio cumplió cabalmente con lo establecido en la normativa pues destinó el 10% de los recursos del FORTASEG al desarrollo de proyectos integrales de prevención



social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, mientras que el 5% se destinó al rubro de perspectiva de prevención y el 10% se destinó al Programa con Prioridad Nacional "Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal con base en lo estipulado en los lineamientos del subsidio

Por otra parte, es importante señalar que el Subsidio ya fue evaluado anteriormente por una instancia técnica independiente, cumpliendo así, el mandato constitucional en esta materia, teniendo como resultado Aspectos Susceptibles de Mejora, los cuales fueron contemplados dentro de la planeación municipal para el año fiscal 2018.

Es importante mencionar que en referencia al tema de la Transparencia y Rendición de Cuentas el municipio de Monterrey en su portal electrónico se encuentra disponibles el informe final de evaluación del FORTASEG, así como el anexo técnico, los lineamientos para el otorgamiento del Subsidio y sus lineamientos para la evaluación, dando así cumplimiento a la normativa establecida.



Bibliografía

Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG. (2017). Ciudad de México. Obtenido de http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/fortaseg/ANEXO_FORTASEG_2017_MONTERREY_NUEVO_LEON.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2018). México. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf

DOF. (2017). *LINEAMIENTOS para el otorgamiento del FORTASEG, para el ejercicio fiscal 2017.*

Instituto Nacional de Estadística y Geografía . (2015). México. Obtenido de <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nl/poblacion/>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (2018). México.

Lineamiento generales para la Evaluación del FORTASEG. (2017). Obtenido de http://secretariadoejecutivo.gob.mx/fondos-subsidios/Lineamientos_Generales_Evaluacion_FORTASEG_2017.pdf

SHCP. (2015). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.* México. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_301215.pdf